



# FORMATO COMPLETO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ruiz	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lara	NOMBRES Beatriz Cecilia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 31199014		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 24 MES 06 AÑO 1962 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO TULUÁ		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 23 C 69 D 24 T 4 apto 504 Ciudad salitre PAÍS COLOMBIA DEPTO MUNICIPIO TELÉFONO 4718771 EMAIL becelara@hotmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2017

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)  
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	8	X		DOCTORADO EN PENSAMIENTO COMPLEJO	06	2019	
POSTGRADO	4	X		MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	07	2010	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS	11	1999	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	1997	
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	01	1986	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

**IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CARTAGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CARTAGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2114101			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	31	Mes	08	Año	2017	Día	25	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 482 DE 2017 ASESOR PLANEACION			DEPENDENCIA 560 // SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 8 6 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	02	Año	2013	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carrera 11 con 79						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 31859466			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	08	Año	2013	Día	31	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0418 DE 2013 ASESORA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN DIAGONAL 25G 95A 85						

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	08	Mes:	01	Año:	2013	Día:	07	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA			NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	4	11

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

20/5/2025

*Beatriz Cecilia Ruiz L*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**31199014**

APELLIDOS  
**RUIZ LARA**

NOMBRES  
**BEATRIZ CECILIA**

*Beatriz Cecilia Ruiz Lara*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1962**

**TULUA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**14-AGO-1980 TULUA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3110600-66103551-F-0031199014-20020726

0031602207A 01 121879686

### CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

**SEDE:** CENDIATRA NORTE 106

**DIRECCIÓN:** Autopista Norte # 106-93, Pasadena

**CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

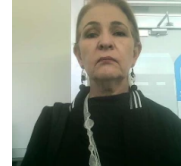
**TELÉFONO:** 6017464727 - 6017562592

**EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com

**FECHA EXAMEN:** 2024-04-09

**Nombres y apellidos:** BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
**Fecha de nacimiento:** 24/06/1962  
**Empresa:** PARTICULAR  
**Empresa usuaria:**  
**Cargo:** INVESTIGADORA

**CC:** 31199014  
**Edad:** 61 **Sexo:** FEMENINO  
**Fecha ingreso:** 2024-04-09 / 03:08:38  
**Fecha salida:** 2024-04-09 / 03:08:38



#### EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

#### CONCEPTO DE APTITUD:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

#### RESTRICCIONES:

TIPO RESTRICCIÓN:

NO

DURACIÓN DE RESTRICCIÓN:

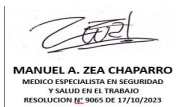
NO

#### RECOMENDACIONES:

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:

CONTINUAR USO DE CORRECCION VISUAL

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



MANUEL ALEJANDRO ZEA  
CHAPARRO  
RM: 1055313995  
Firma y sello del médico



BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
CC: 31199014  
Firma del paciente

#### Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83  
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -  
Zona Franca Fontibón

#### Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali  
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -  
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -  
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -  
Villavicencio

## RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

**SEDE:** CENDIATRA NORTE 106

**DIRECCIÓN:** Autopista Norte # 106-93, Pasadena

**CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

**TELÉFONO:** 6017464727 - 6017562592

**EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com

**FECHA EXAMEN:** 2024-04-09

**Nombres y apellidos:** BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
**Fecha de nacimiento:** 24/06/1962  
**Empresa:** PARTICULAR  
**Empresa usuaria:**  
**Cargo:** INVESTIGADORA

**CC:** 31199014  
**Edad:** 61 **Sexo:** FEMENINO  
**Fecha ingreso:** 2024-04-09 / 03:08:38  
**Fecha salida:** 2024-04-09 / 03:08:38



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.

### Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTINUAR USO DE CORRECCION VISUAL



MANUEL ALEJANDRO ZEA  
CHAPARRO  
RM: 1055313995  
Firma y sello del médico



BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
CC: 31199014  
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

### Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83  
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -  
Zona Franca Fontibón

### Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali  
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -  
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -  
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -  
Villavicencio





CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA identificado(a) con CC 31199014 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 22/12/2004  
Estado de la Afiliación: ACTIVO  
IPS: CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CALLE 26  
Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 19 días del mes mayo del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) VALENTINA ROCHA RUIZ identificado(a) con TI 91091029532 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de 07/01/2006

Estado de la Afiliación: CANCELADO

IPS:

Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 19 días del mes mayo del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

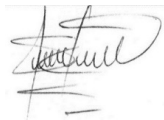
Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales  
EPS FAMISANAR S.A.S.

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **31199014**, se encuentra afiliado/a desde **09/03/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de mayo de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Buscar

[Inicio](#)

[Transparencia y acceso a la información pública](#)

[Atención y Servicios a la ciudadanía](#)

[Participa](#)

[Procuraduría](#)

[Sala de Prensa](#)

[De Interés](#)

[Enfoque Diferencial](#)

### Datos del ciudadano

Señor(a) BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31199014.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, mayo 22, 2025 - Hora de consulta: 18:16:29

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

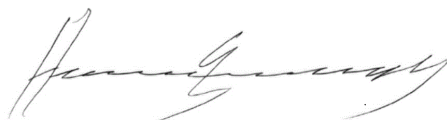
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de mayo de 2025, a las 18:47:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31199014
Código de Verificación	31199014250519184721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:51:42 PM horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31199014**

Apellidos y Nombres: **RUIZ LARA BEATRIZ CECILIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2025 08:00:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31199014** y Nombre: **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116186923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:52:06 horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31199014**, Apellidos y Nombres **RUIZ LARA BEATRIZ CECILIA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, con NIT **900673958-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31199014 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2025 08:15 PM



Código Verificación: **AMKPNEBVF1**

Válida hasta: **18/08/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA**

C.C 31.199.014

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 19 de mayo 2025

**Aura Isabel Mora**

Código: 766017171000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, A.C.



Otorga a:

*Beatriz Cecilia  
Ruiz Lara*

El grado de:

*Doctorado en  
Pensamiento Complejo*

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora y publicado en el Boletín Oficial No. 20 de fecha 6 de Septiembre del 2007.

En virtud de haber concluido satisfactoriamente los estudios requeridos conforme a los planes y programas vigentes, y de haber sustentado ante jurado evaluador su acto recepcional de doctorado al día 05 de Mayo del 2021 según constancias existentes en el archivo de la Institución.

Hermosillo, Sonora, México a:  
1 de Julio del 2021

Lic. Rubén Armando Reynaga Lozano  
Rector

# LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica  
Resolución 0397 del 12 de Febrero de 1965

TENIENDO EN CUENTA QUE

**Se otorga Cecilia Ruiz Saver**  
e.e. 31.199.044 de **Teulua'**  
CURSÓ Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

## Ciencias Económicas y Sociales

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL TÍTULO DE:

# Registrar en Estudios y Gestión del Desarrollo

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2011

Carlos G. Gomez Restrepo, f.a.c.  
RECTOR

Luis F. Ramirez Hernández  
DECANO

Patricia J. Ortiz Valencia  
SECRETARÍA GENERAL

Nº 6614

Registro Oficial 4932  
Anotado al folio 146 Libro 1  
Bogotá, D. C. República de Colombia  
Día 26 Mes agosto Año 2011

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

# La Universidad del Valle



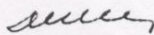
Confiere el Título Académico de  
*Especialista en Administración de Empresas*

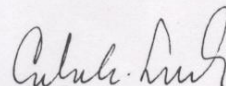
α

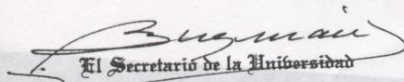
*Beatriz Cecilia Ruiz Lara*

Identificado con C.C. 31.199.014 de Tulua

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle  
del Cauca, el día 27 , del mes de febrero de 1998  
y lo refrenda con el sello de la institución.

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario de la Universidad

El jefe del Departamento

No. 004268



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

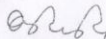
## Especialista en Finanzas

a

### *Beatriz Cecilia Ruiz Lara*

Identificado con C.C. 31199014 Tulúa (Valle)

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,  
a los 25 días, del mes de Agosto de 2000

  
El Rector

  
El Decano

030072

Registro al folio 447 - 2 del Libro 1 de Diplomas, a los 25 días del mes de Agosto de 2000

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



EN ATENCION A QUE

**Beatriz Cecilia Ruiz Lara**

CEDULA DE CIUDADANIA No. 31'199 014 DE TULUA (VALLE)  
HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE **Trabajo Social**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Trabajadora Social**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA

A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

AÑO DE 1986

548

*José Vargas Muñoz*  
José Vargas Muñoz, F. S. C.  
EL RECTOR

*Clara Inés Rodríguez Hoyos*  
Clara Inés Rodríguez Hoyos  
EL DECANO

*Carlos Jovaf González F.*  
Carlos Jovaf González F.  
SECRETARIO GENERAL

*José María...*  
Asociado al Folio 35 R Libro 97  
Bogotá, D. E. República de Colombia

**EL COORDINADOR DE COMPENSACIÓN AL COLABORADOR  
DE LA UNIVERSIDAD EAN  
NIT. 860.026.058 - 1**

**CERTIFICA:**

Que el(a) señor(a) **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.199.014 expedida en Bogotá D.C., ha estado vinculada a la Universidad EAN bajo la siguiente modalidad de contratación:

Contrato Especial de Trabajo para Personal Docente (Hora Cátedra), durante los siguientes períodos:

Periodo	Asignatura/Actividad	Total Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
II-2017	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	324.00 Horas	24 Julio	29 Noviembre
I-2018	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	216.00 Horas	29 Enero	08 Junio
I-2018	01001576 / SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN	48.00 Horas	01 Marzo	05 Abril
II-2018	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	162.00 Horas	23 Julio	23 Noviembre
I-2019	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	28 Enero	29 Marzo
I-2019	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	28 Enero	07 Junio
I-2019	01000850 / GESTIÓN DE CONFLICTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	72.00 Horas	28 Enero	07 Junio
I-2019	01002555 / GESTION DEL CAMBIO EN GERENCIA DE PROYECTOS	48.00 Horas	23 Febrero	23 Marzo
II-2019	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	22 Julio	22 Noviembre
II-2019	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	23 Septiembre	22 Noviembre
I-2020	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	27 Enero	05 Junio
I-2020	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	324.00 Horas	27 Enero	05 Junio
II-2020	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	27 Julio	27 Noviembre

"La presente certificación requiere para su validez que la información consignada en la misma sea verificada con la Coordinación de Compensación al Colaborador, correo certificadolaboral@universidadean.edu.co. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado en forma expresa. Todas las comunicaciones que se expresen por Internet, Correo Electrónico, fax o similares, tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias."

Continuación del certificado de **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.199.014.

Periodo	Asignatura/Actividad	Total Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
II-2020	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	144.00 Horas	27 Julio	27 Noviembre
II-2020	01003565 /GESTIÓN HUMANA, LIDERAZGO Y CLIMA ORGANIZACIONAL	28.00 Horas	01 Agosto	29 Agosto
II-2020	01003344 /COMPORTAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y GESTIÓN DEL CAMBIO	36.00 Horas	07 Octubre	09 Diciembre
I-2021	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	216.00 Horas	25 Enero	04 Junio
I-2021	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	05 Abril	04 Junio
II-2021	01001081 / ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	26 Julio	26 Noviembre
II-2021	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	27 Julio	25 Noviembre
I-2022	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	24 Enero	03 Junio
I-2022	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	25 Enero	02 Junio
I-2022	01002329 / HABILIDADES DE PENSAMIENTO ESTRUCTURADO	64.00 Horas	04 Abril	22 Junio
II-2022	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	378.00 Horas	25 Julio	25 Noviembre
II-2022	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	26 Julio	24 Noviembre
II-2022	01002329 / HABILIDADES DE PENSAMIENTO ESTRUCTURADO	64.00 Horas	04 Octubre	06 Diciembre
I-2023	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	324.00 Horas	30 Enero	09 Junio
I-2023	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	10 Abril	07 Junio
II-2023	01003337 /SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	32.00 Horas	24 Julio	10 Diciembre
II-2023	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	108.00 Horas	31 Julio	01 Diciembre

"La presente certificación requiere para su validez que la información consignada en la misma sea verificada con la Coordinación de Compensación al Colaborador, correo certificadolaboral@universidadean.edu.co. La Universidad no asume ninguna responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado en forma expresa. Todas las comunicaciones que se expresen por Internet, Correo Electrónico, fax o similares, tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias."

Continuación del certificado de **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.199.014.

Periodo	Asignatura/Actividad	Total Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
II-2023	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	01 Agosto	30 Noviembre
II-2023	01001943 / SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	30.00 Horas	04 Agosto	01 Diciembre
I-2024	01003337 /SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	32.00 Horas	29 Enero	11 Junio
I-2024	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	324.00 Horas	05 Febrero	14 Junio
I-2024	01003461 / SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	36.00 Horas	05 Febrero	17 Junio
I-2024	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	06 Febrero	11 Abril
I-2024	01002561 / GERENCIA DE PROYECTOS	54.00 Horas	06 Febrero	11 Junio
I-2024	01002563 / GERENCIA DE PROYECTOS SOSTENIBLES	64.00 Horas	19 Abril	28 Junio
II-2024	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	05 Agosto	06 Diciembre
II-2024	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	72.00 Horas	06 Agosto	05 Diciembre
II-2024	01004045 /GOBERNANZA TERRITORIAL	9.00 Horas	12 Octubre	19 Octubre
I-2025	01003610 / ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO	270.00 Horas	27 Enero	06 Junio
I-2025	01000843 / DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HUM)	36.00 Horas	28 Enero	27 Marzo

Actualmente tiene un Contrato Especial de Trabajo para Personal Docente (Hora Catedra) que inició el **16 de Enero de 2025**, dictando las unidades de estudio, **DESARROLLO PERSONAL PARA EMPRESARIOS (HU y ESTRUCTURA DE PENSAMIENTO COMPLEJO)**, con un total de **306.00** Horas, finalizando **12 de Junio de 2025**.

Para la verificación de los datos consignados en la presente certificación favor comunicarse al correo electrónico [certificadolaboral@universidadean.edu.co](mailto:certificadolaboral@universidadean.edu.co)

Se expide la presente en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

"La presente certificación requiere para su validez que la información consignada en la misma sea verificada con la Coordinación de Compensación al Colaborador, correo [certificadolaboral@universidadean.edu.co](mailto:certificadolaboral@universidadean.edu.co). La Universidad no asume ninguna responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado en forma expresa. Todas las comunicaciones que se expresen por Internet, Correo Electrónico, fax o similares, tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias."

Continuación del certificado de **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.199.014.

  
MAURICIO PARDO ROJAS

"La presente certificación requiere para su validez que la información consignada en la misma sea verificada con la Coordinación de Compensación al Colaborador , correo [certificadolaboral@universidadean.edu.co](mailto:certificadolaboral@universidadean.edu.co). La Universidad no asume ninguna responsabilidad por el contenido y/o por la firma consignada en este tipo de documentos, hasta tanto no sea validado en forma expresa. Todas las comunicaciones que se expresen por Internet, Correo Electrónico, fax o similares, tendrán el mismo alcance, efecto y valor probatorio que las normas vigentes y aplicables sobre Comercio Electrónico consignadas en la Ley 527 de 1999, Ley 588 de 2000, Decreto Reglamentario 1747 de 2000, y la Resolución 26930 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias."

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.37
	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>VERSIÓN 3</b>

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

**CERTIFICA:**

Que **BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA** identificada con número de cédula 31.199.014 prestó apoyo profesional a la gestión de la Secretaría de Educación dirigiendo los siguientes proyectos, cumpliendo cabalmente en tiempos y productos lo estipulado en el contrato:

1. Actualización del Plan Sectorial Educativo Municipal, Cartago Valle del Cauca. (Este es el Código para facilitar su ubicación: MAAD.802.61.01 – 2017).
2. Evaluación del Plan Decenal de la Secretaria de Educación, Municipio de Cartago, Valle del Cauca. (Este es el código para facilitar su ubicación MAAD.802.61.01 – 2017).

Dado en Cartago Valle del Cauca, Colombia el día 23 del mes de enero de 2023.

Atentamente,



**MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA**  
Secretaría de Educación Municipal.



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- BOGOTÁ -

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, certifica que BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA , identificado con c.c. 31.199.014 de tulúa, laboró bajo la Orden de Prestación de Servicios N° 247 DE 2013, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios como Ccoordinador técnico en el área de disposición asertiva para el retiro, en el proyecto "Diseño, implementación y evaluación de un programa estructurado de relevo generacional que a través del acompañamiento, la formación y la capacitación, prepare para el retiro laboral por derecho a pensión, a 800 empleados públicos de la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN, del nivel central y local, brindándoles las herramientas que permitan consolidar su nuevo proyecto de vida, al tiempo que garantice la adecuada transmisión del conocimiento mediante un proceso de recopilación y documentación del saber técnico y experiencial aprehendido durante el desempeño del rol laboral", cuyo valor total de la OPS es TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), una duración del proyecto comprendido desde el 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

La señora BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA, cumplió con las siguientes obligaciones:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar técnicamente, la articulación de los componentes de disposición asertiva para el Retiro y Gestión del Conocimiento.
2. Compilar la información resultado del trabajo de los profesionales dispuestos por la UDECA.
3. Entregar los informes que sean requeridos por la Dirección del proyecto, durante el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones que sea convocadas.
5. Apoyar el diseño de la Metodología e instrumentos de diagnóstico, medición y evaluación para el desarrollo del programa en el componente de disposición asertiva para el retiro, esto es, disposición para el retiro y captura del capital intelectual.
6. Aplicar entrevistas o encuestas a cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar el sentir de los funcionarios, sus expectativas e intereses frente a su proyecto de vida y al proceso de disposición para el retiro que la DIAN les ofrece.
7. Apoyar la conformación de los grupos de trabajo que desarrollaran cada una de las etapas previstas.
8. Apoyar el desarrollo de las temáticas a desarrollar en la jornada de sensibilización, así como apoyar su implementación, cuyo objetivo es que los funcionarios, agrupados según las áreas de interés identificadas en la encuesta



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- BOGOTA -

- o entrevista, conozcan el programa, sus objetivos y actividades, y cómo contribuirá éste en la construcción de su proyecto de vida una vez se retiren de la DIAN.
9. Aplicar técnica “focusgroup”, seleccionando 5 servidores públicos por cada uno de los 20 grupos conformados, los que a su vez se concentrarán en 10 grupos focales, cada uno integrado por máximo 10 funcionarios.
  10. Apoyar la elaboración del programa individualizado para cada uno de los participantes en el proyecto.
  11. Apoyar la aplicación de test psicológicos, con el fin de obtener información rápida, medible y relevante acerca de conductas, habilidades, talentos, aptitudes, aspiraciones, potencialidades, temores, entre otras.
  12. Llevar a cabo los espacios de encuentro requeridos y que les permita a los funcionarios dar inicio a la construcción de su proyecto de vida.
  13. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento habilidades que les permitan a los funcionarios próximos a su retiro laboral y a sus familias, mantener o mejorar sus condiciones y estilos de vida.
14. El contratista deberá entregar los siguientes productos:
- A) Documento final con las metodologías y los instrumentos (encuestas, talleres, guías etc.) que se van a aplicar en el desarrollo del programa de disposición asertiva para el retiro.
  - B) Compendio final de las 800 entrevistas no estructuradas o encuestas individuales aplicadas.
  - C) Informe consolidado del proceso de sensibilización.
  - D) Informe consolidado del resultado de los focus group.
  - E) Informe consolidado con el análisis del resultado de la aplicación de la entrevista o encuesta.
  - F) Listados final de conformación de 20 grupos o equipos de trabajo.
  - G) Informe contentivo de las temáticas a desarrollar de acuerdo con las necesidades y expectativas de los funcionarios, identificadas mediante la aplicación de las encuestas o entrevistas, el desarrollo de las jornadas de sensibilización y los resultados obtenidos de los “focusgroup”.
  - H) Documento con las temáticas complementarias a desarrollar, conforme con los intereses y expectativas que a nivel familiar se identificaron en las visitas realizadas.
  - I) Informe de la jornada que permita socializar las temáticas a desarrollar durante la ejecución del programa.
  - J) Consolidado de los listados de asistencia por cada encuentro y documento contentivo de las memorias de cada una de las jornadas.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- BOGOTA -

- K) Copia del programa de formación entregado a cada uno de los participantes.
  - L) Evaluación general de cada una de las actividades desarrolladas en el componente de DAR y proyectos de vida de los funcionarios.
  - M) Informe mensual consolidado de los 2 componentes del proyecto (disposición asertiva para el retiro y gestión del conocimiento).
1. 11. La contratista, se obligará a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y o emplear la información en su favor o en el de terceros, que reciba de la DIAN o por otras entidades públicas o empresas privadas como consecuencia de las obligaciones contraídas en el contrato Principal No 100206214-177-0-2013 y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

Se expide en Bogotá el día ocho (8) de Enero de 2014.

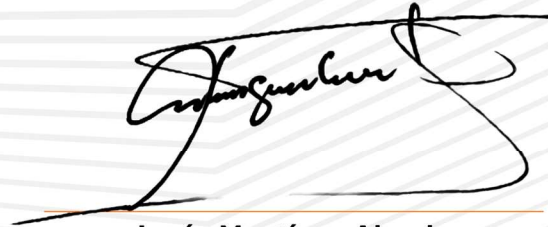
  
**PABLO ALBERTO VILLALBA AMAYA**  
Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

# CONSTRUYENDO EL FUTURO

////////// 12 años IPMA LATNET

## Beatriz Cecilia Ruíz Lara

Ha participado en el webinar «CONSTRUYENDO EL FUTURO, 12 AÑOS IPMA LATNET»  
realizado el 16 de diciembre de 2020. **Equivale a 1 DPC.**



**Jesús Martínez Almela**  
Presidente Mundial de IPMA  
Esponsor IPMA LATNET



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

## **EL COMITÉ DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES CERTIFICA**

Que, la señora Beatriz Cecilia Ruiz Lara, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31199014 y residente en la ciudad de Bogotá-Colombia, participó con el equipo consultor en el desarrollo del proyecto “Iniciativa Comunitaria de la Comunidad Andina Caminos Andinos”, en el marco del convenio Comunidad Andina – Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, realizada durante los años 2023 y 2024.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada, a los 25 días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

Diego Raza

Presidente del Comité de Proyectos Interinstitucionales  
Universidad Andina Simón Bolívar,  
Sede Ecuador



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

*De una parte,*

La **Secretaria General de la Comunidad Andina**, debidamente representada por su Gerente General de Operaciones y Finanzas, señora Dolly Arias Casas, identificada con Carné de Identidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú N° 20191856, domiciliada en Av. Paseo de la Republica No. 3895, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, y facultada por delegación de funciones del Secretario General de la Comunidad Andina, conforme a lo dispuesto en la Resolución No 1615 del 18 de octubre de 2013; en adelante la “**Secretaria General**”; y

*De la otra,*

La señora **Beatriz Cecilia Ruiz Lara**, de nacionalidad colombiana, identificada con Documento de Identidad N° 31199014 y domiciliada en Calle 23 c 69 d 24 – Bogotá. Colombia; a quien en adelante se le denominará “**La Contratista**” denominadas de manera conjunta, “**La Partes**”; acuerdan la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA I.- ANTECEDENTES

La Secretaria General es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina (CAN). Es una persona jurídica de derecho internacional público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo. Asimismo, goza de los privilegios e inmunidades reconocidos por el tratado de sede suscrito con la Republica del Perú, el cual fue ratificado mediante el Decreto Ley N° 20175, del 16 de octubre de 1973.

La CAN tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad a través de la integración y cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

En ese sentido, la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud, celebraron la Carta Acuerdo SCON2021-00416 con fecha 30 de noviembre de 2021, con el propósito de establecer los términos y las condiciones de conformidad con las cuales la OPS/OMS y el Beneficiario cooperarán en la ejecución de la iniciativa: Por una región andina saludable y sostenible.

Posteriormente, con fecha 02 de diciembre mediante Nota Interna SG-NI/DS/128/2021, se comunicó a la Gerencia General que en virtud de la “*Carta de Acuerdo entre la Secretaría General de la CAN y la Organización Panamericana de la Salud, OPS*”, se realizará una consultoría para que se elabore un Plan de movilización de recursos conjunto que incluya temas estratégicos de interés común entre ambas instituciones: protección social en salud, salud en el trabajo, fronteras saludables y protección de población vulnerable: migrantes, pueblos indígenas y afro descendientes. Asimismo, se recomendó la propuesta presentada

por las expertas internacionales en la materia, Beatriz Ruiz y Adriana Rivera, teniendo como base su documentada experiencia en la materia, igualmente en razón a que su propuesta se ajusta a los requerimientos del Plan.

Mediante la Disposición Administrativa N°1907, de fecha del 03 de diciembre de 2021, se autorizó, a la Gerente General de Operaciones y Finanzas, la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con la señora Beatriz Cecilia Ruiz Lara y su equipo de trabajo.

## **CLÁUSULA II.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato elaborar un Plan de movilización de recursos conjunto que incluya temas estratégicos de interés común entre ambas instituciones: protección social en salud, salud en el trabajo, fronteras saludables y protección de población vulnerable: migrantes, pueblos indígenas y afro descendientes.

## **CLÁUSULA III.- ACTIVIDADES**

Las principales actividades a desarrollar por la Contratista son:

1. Elaboración de una propuesta de plan de trabajo sobre temas estratégicos de interés común entre ambas instituciones
2. Organización del Foro virtual para presentar el plan de trabajo
3. Participación en una reunión trinacional de alto nivel para la entrega y presentación de la Agenda Socio Sanitaria de la Región Andina

## **CLÁUSULA IV. - VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **US\$ 20.000.00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** valor que incluye el impuesto a las ventas, con cargo a los recursos del Acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, OPS.

El pago se realizará bajo los siguientes términos:

- **100%** contra entrega del producto final previa rendición de cuentas.

El desembolso se realizará previa presentación de la factura, boleta o comprobante debidamente autorizado por el país de residencia de la Contratista. Estos comprobantes serán expedidos y presentados por la Contratista), los cuales deberán ser emitidos en dólares estadounidenses. Los abonos se realizarán mediante depósito en la cuenta bancaria perteneciente a la Contratista y previamente informada a la **Secretaría General**.

La **Secretaría General** no asumirá los costos de envío de la versión física de los Productos.

## **CLÁUSULA V.- OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **i. Localización**

El contrato se desarrollará de manera virtual. Será presencial también cuando las circunstancias de emergencia sanitaria así lo determinen y de acuerdo con lo concertado con el supervisor del contrato.

**El Contratista** deberá prever los materiales de oficina y recursos tecnológicos propios necesarios para el desarrollo del contrato, cuando se desarrolle de manera virtual.

Asimismo, en caso de ser necesario debidamente autorizado por el Secretario General, se realizará el pago por concepto de traslado, pasajes, hospedaje y viáticos relacionados al desarrollo del contrato.

## **ii. Propiedad del producto y Derechos de Autor**

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, los productos que se generen en relación a él, son de propiedad de **La Secretaría General** correspondiéndole a ésta, además, los derechos patrimoniales de autor de la misma si los hubiera.

## **iii. Obligaciones tributarias**

**La Secretaría General** no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. Es por tanto responsabilidad exclusiva de **El Contratista** realizar las deducciones y pagos tributarios que le correspondan por la realización del presente contrato en su país de residencia.

Al momento del pago la Secretaría General exigirá la presentación del correspondiente recibo por honorarios profesionales, factura o acreditación equivalente.

## **CLÁUSULA VI.- CONDICIÓN ESPECIAL DE CONFIDENCIALIDAD**

**El Contratista** estará obligado a guardar confidencialidad sobre todas sus actuaciones, comunicaciones, actividades, productos e informaciones resultantes o que hubiere podido conocer con motivo del contrato.

En tal sentido, **El Contratista** se compromete a: no usar, evitar que otros usen, no hacer conocer, evitar que otros conozcan, no divulgar o evitar que otros divulguen, la información a la que tenga acceso, por ningún concepto, incluido el académico, salvo en los casos en los que cuente con una autorización escrita, expresa y previa de **La Secretaría General**.

Esta obligación de mantener bajo absoluta confidencialidad se refiere también, pero no exclusivamente, a aquella información a la que **El Contratista** tenga acceso con ocasión de la Consultoría relativa a:

- a) *Know-how*, ideas, conceptos, tecnología, procesos de fabricación industrial y comercialización;
- b) Conocimiento comercial de naturaleza confidencial e incluye, pero no se limita a:
  - Información comercial, técnica o financiera que contiene, entre otros asuntos, secretos comerciales, información sobre patentes y similares; y,

- Información de propiedad de terceros o confidencial.
- c) Investigaciones, desarrollos o información técnica, confidencial y de propiedad de terceros, o derechos de propiedad intelectual;
- d) Planes de negocios, operaciones o sistemas, posiciones financieras y comerciales;
- e) Detalle de clientes, proveedores, deudores o acreedores;
- f) Posiciones y respuestas oficiales proporcionadas tanto por los organismos gubernamentales como por otros actores;
- g) Información relacionada con los funcionarios, directores o empleados de las entidades, empresas u organismos y sus corporaciones relacionadas, que aporten la información objeto de la consultoría;
- h) Información de comercialización, material impreso, tarifas y tablas de tarifas; y
- i) Detalles de las entidades, empresas y organismos que aporten la información objeto de la consultoría.

Dicha información debe mantenerse con carácter confidencial independientemente de la forma, el formato y los medios con lo que haya sido recabada, incluidos, entre otros, de manera escrita, oral, o magnético.

Asimismo, esta cláusula incluye toda información obtenida a través de comunicados, reuniones, documentos, correspondencia o inspección de elementos tangibles, instalaciones o inspección en cualquier sitio o lugar.

Esta obligación subsistirá una vez finalizada la contratación.

#### **CLÁUSULA VII.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**

**El Contratista** declara que para la realización de la presente contratación no ha recibido de **La Secretaría General** ninguna instrucción distinta a la consignada en el presente contrato y que su compromiso consiste en efectuar la labor encomendada de manera independiente, imparcial y objetiva y que consignará en su informe la evaluación y análisis respectivo sobre objeto del presente contrato. Compromiso que acepta mediante el presente acto.

**El Contratista** declara no tener vínculo ni conflictos de interés alguno con la Secretaría General que les formulen impedimento para efectuar la presente contratación. Asimismo, declara no tener vínculo ni conflictos de interés alguno con los Países Miembros de la Comunidad Andina respecto del objeto del presente contrato.

## **CLÁUSULA VIII.- DECLARACIÓN**

**El Contratista** declara que actualmente no tiene, directa o indirectamente, otro contrato de servicios financiado con recursos de la Secretaría General de la Comunidad Andina o con alguno de sus Países Miembros que genere algún conflicto de interés.

## **CLÁUSULA IX.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

**La Secretaría General** goza de privilegios e inmunidades. Nada de lo establecido en el presente Contrato se entenderá por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

## **CLÁUSULA X.- NATURALEZA CONTRACTUAL CIVIL DE LA RELACIÓN**

El presente contrato se suscribe en el marco de lo previsto en el artículo 79º del Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General.

Se deja expresa constancia de la inexistencia de vínculo laboral entre **El Contratista** y **La Secretaría General**. En esa virtud nada de lo señalado en este contrato o derivado de la labor encomendada a **El Contratista**, podrá entenderse como generadora de dicho vínculo.

**El Contratista** conoce y declara conocer expresamente la naturaleza contractual civil de su vínculo con la Secretaría General.

## **CLÁUSULA XI.- LEY DEL CONTRATO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la Secretaría General no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispone en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, es privilegiando la solución amistosa, de buena fe y mediante negociaciones directas.

## **CLÁUSULA XII.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato a celebrar **iniciará el 03 de diciembre de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021**.

## **CLÁUSULA XIII.- CESIÓN DE CONTRATO**

El presente Contrato es intransferible, no pudiendo cederse a terceros total o parcialmente, bajo ninguna circunstancia.

## **CLÁUSULA XIV.- NOTIFICACIONES**

Cualquier aviso, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito, en cuyo caso deberán entregarse

en el domicilio indicado en la parte introductoria de este Contrato; o, mediante comunicación vía e-mail, que deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

- De la **Secretaría General**. - Av. Paseo de la República 3895 – San Isidro, Lima, Perú o cuenta de correo electrónico: [correspondencia@comunidadandina.org](mailto:correspondencia@comunidadandina.org)
- De **El Contratista**. – Calle 23 c 69 d 24 – Bogotá. Colombia –o cuenta de correo electrónico: [becelara@hotmail.com](mailto:becelara@hotmail.com).

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a fin de que surta sus efectos legales, caso contrario serán válidos los avisos o notificaciones efectuados a las direcciones antes indicadas.

Dado en la ciudad de Lima, Perú, sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el 03 del mes de diciembre de 2021, en fe de lo cual se suscribe el presente documento en dos ejemplares de idéntico valor y contenido, en señal de conformidad.

*Beatriz Cecilia Ruiz Lara*

**Beatriz Cecilia Ruiz Lara**  
La Contratista

---

**Dolly Arias Casas**

Gerente General de Operaciones y Finanzas  
*Secretaría General de la Comunidad Andina*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 492 DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA.**

valor del presente contrato lo pagará LA UNIVERSIDAD, con cargo a su presupuesto para la vigencia 2012 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de 29 de febrero de 2012. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 9 de agosto de 2012. **SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA:** La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el Jefe de la División De Asesorías Y Extensiones o a quien éste delegue. Para los pagos LA CONTRATISTA deberá presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el INTERVENOR del presente contrato en los términos de la Resolución 0893 de 26 de julio de 2004. Dentro de las funciones principales del INTERVENOR, están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción. 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4) Elaborar las actas respectivas. 5) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. 6) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. 7) Exigir el pago efectuado por LA CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo No. 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el INTERVENOR exonerar a LA CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Toda orden o instrucción que imparta el INTERVENOR deberá constar por escrito. **OCTAVA.- RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia, que el presente contrato, no origina ni conlleva entre ellas ninguna relación o vínculo de tipo laboral, por tanto LA CONTRATISTA obrará con plena autonomía en la ejecución del contrato. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** LA CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, que cubra el siguiente amparo: El cumplimiento de la obligaciones: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de multas y sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** Para la ejecución y desarrollo del contrato LA CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a guardar la debida confidencialidad e integridad con respecto a la información, documentos y demás factores constitutivos de esta frente a terceros, so pena de las sanciones estipuladas por la Universidad en caso de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la capacidad, calidades y habilidades de LA CONTRATISTA, por ello, el acto de cesión a una persona diferente a quien lo celebró requiere previamente la solicitud justificada de LA CONTRATISTA, y la autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. En todo caso el posible cesionario debe acreditar iguales o superiores capacidades, calidades y habilidades a las de LA CONTRATISTA cedente. **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las causales de terminación unilateral consagradas en el Artículo 45, del Acuerdo 25 de 2011, Estatuto de Contratación de LA UNIVERSIDAD, que son: 1. Por incumplimiento o retardo injustificado de LA CONTRATISTA a las obligaciones del contrato. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por muerte o incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. 4. Por interdicción judicial o liquidación obligatoria de LA CONTRATISTA. 5. Cuando sobrevenga a LA CONTRATISTA una causal de inhabilidad o incompatibilidad y no se logre la cesión del contrato. 6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales a LA CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden contractual o contrato. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** La mora por parte de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción de LA CONTRATISTA y de su garante, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto a LA CONTRATISTA como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro y su notificación al garante se constituye en reclamación de las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. Lo anterior

de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 492 DE 2012, CELEBRADO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y BEATRIZ CECILIA RUIZ  
LARA.

salvo en el caso en que LA CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones contractuales, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado. DÉCIMA QUINTA.- CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL: El valor de la multa y de la pena se tomará del saldo a favor de LA CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: A la finalización del plazo previsto en la cláusula sexta, la interventora del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación, en la que se dejará constancia del cumplimiento de LA CONTRATISTA respecto al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.- Conforme al artículo 19 del Acuerdo 25 de 14 de octubre de 2011 Estatuto de Contratación de la Universidad, LA CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA UNIVERSIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 51 del Acuerdo 25 de 14 de octubre de 2011 Estatuto de Contratación de la Universidad, las partes para solucionar las divergencias contractuales, acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitraje. DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará una vez este perfeccionado con la firma de las partes, legalizado con su correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única. VIGÉSIMA.- GASTOS.- Los gastos que se deriven del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización correrán a cargo de LA CONTRATISTA, quien deberá presentar los soportes correspondientes. VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Cuando el domicilio sea cambiado por alguna de las partes esta deberá avisar a la otra dentro de los cinco días hábiles siguientes, siendo la omisión de dicha notificación causal para dar por terminado el contrato, de acuerdo con lo establecido por las partes. VIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma a los, 29 JUN. 2012.

POR LA UNIVERSIDAD

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ  
Rector.

POR LA CONTRATISTA

  
BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
C.C. 31.199.014 de Tulúa

División Financiera Presupuesto

Registro. 472 Fecha: 29 JUN 2012

Presupuesto



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

05 AGO 2013



RADICADO NÚMERO:

No 2013-110-012957-3

Fecha: 05/08/2013 17:18:37

Asunto: CONTRATO NO 189 DE 2013 S

Destino: (FUN) Carmen Yolanda Villa-110

Usuario Radicador: URIGAR

000189

SCRD - Tel. 3274850 Cra. 8 No. 9-83. Bogotá D.C.  
Powered by OPFEOGPI



Sistema de Gestión - OrfeoGd

CONTRATO N° DEL 2013

CLASE : PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATACION DIRECTA

EXPEDIENTE VIRTUAL No: 201311002000808244E

CONTRATANTE : SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONTRATISTA : BEATRIZ CECILIA RUIZ LARA  
C.C.N°. 31.199.014

VALOR : VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS  
(\$22,880,000.00) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR.

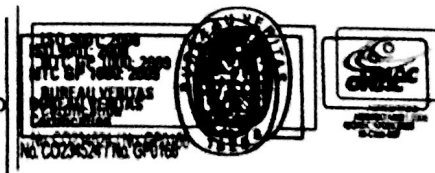
PLAZO : El plazo de ejecución del contrato es de a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 16 de diciembre de 2013

SUPERVISOR : La SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE efectuará la supervisión del contrato a través del PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 26 JOHN VERGEL ROPERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.238.556, o quien haga sus veces y en su defecto, quien designe el ordenador del gasto.

OBJETO : Prestar con plena autonomía técnica y administrativa bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios de enlace entre la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y la Red Capital de Bibliotecas Públicas - Biblored- requeridos para el acompañamiento en los procesos de documentación, planeación, sistema de calidad y de información.

Entre los suscritos a saber: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, creada mediante mediante Acuerdo 257 de 2006 y estructurada por el

Cra. 8ª No. 9-83  
Cra. 82 No. 83  
Tel. 3274850  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info. Línea 195



## DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

### 1. Declaración:

Yo Beatriz Cecilia Ruiz Lara, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 31199014 de Tulúa, Domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución y la Ley, para suscribir en calidad de contratista una Orden de prestación de servicios (OPS) y/o Contrato de prestación de servicios (CPS) con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR

### 2. Por favor responda las siguientes preguntas:

¿Usted tiene un familiar que sea funcionario público en ICULTUR

Sí \_\_\_\_\_ No  X

¿Indique el nombre del funcionario familiar?

---

¿Cuál es el parentesco?

---

En constancia de lo anterior, firma:



Cédula de ciudadanía N°. 31199014

## **ANEXO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Para poder diligenciar el formato usted debe tener en cuenta el siguiente glosario:

**Inhabilidad:** Son restricciones establecidas en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

**Incompatibilidad:** Los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Es cuando un servidor público o un particular que desempeña funciones públicas es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

### **Inhabilidades comunes a todos los servidores**

#### **públicos Artículo 122 de la Constitución Política**

(Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

#### **Artículo 126 Constitución Política**

"Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

#### **Artículo 128 de la Constitución Política**

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

#### **Artículo 179 de la Constitución Política**

"Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones

de realización de elecciones del Congreso de la República en el 2010.

### **Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política**

"(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

ARTÍCULO 40 y ss. de la Ley 1952 DE 2019 Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades' y conflicto intereses señalados en la Constitución y en la ley.

### **Causales de Impedimentos y recusaciones**

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.

9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.
12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.”

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA		
1.1. DE BIENES Y RENTAS		
YO, Beatriz Cecilia Ruiz Lara		
IDENTIFICADO CON: x C.E. T.I. N° 31.199.014 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:		
País Colombia	Departamento Bogotá	Municipio Bogotá
Dirección Calle 23 c 69 d 24	Teléfonos 3165294543	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Valentina Rocha Ruiz	1.026.569.343	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS

ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION**  
**PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,  
 EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	52.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	15.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67.000.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Occidente	ahorro	256901489	Bogotá	\$ 3.000.000
Bancolombia	ahorro	66231958160	Bogotá	\$ 2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

